

la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 26 de abril de 1964 relativa al abono de remuneraciones extrapresupuestarias, no recurrida por él en reposición, y asimismo, desestimando el recurso contencioso-administrativo entablado contra la expresada Orden, en representación de don José Gómez Saldaba («sic» errata por Luis Gómez Sadaba), también Auxiliar Facultativo de igual procedencia, incorporado a los servicios del citado Ministerio, debemos declarar y declaramos que la Orden recurrida, en cuanto afecta al recurrente, es conforme a Derecho y quedará firme y subsistente, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones, sin hacerse expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 20 de abril de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 13.429.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 13.429, promovido por la Empresa «Arturo Damas» contra Orden de este Departamento de 18 de noviembre de 1963, sobre delimitación del casco urbano de Huelva, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 6 de marzo de 1965 cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la demanda entablada por la representación procesal de la Empresa «Arturo Damas» contra Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 17 de julio y 18 de noviembre de 1963, debemos confirmarla por estar ajustada a Derecho, absolviendo a la Administración del Estado de la demanda; sin hacer imposición de costas procesales a la recurrente.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de abril de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Abastecimiento de agua y saneamiento a los nuevos pueblos de Vados de Torralba, Puente del Obispo y Sotogordo. Camino de acceso a la estación elevadora, a la zona de depuración y viviendas. Término municipal de Baeza (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa núm. 196-J, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de marzo de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 17 de marzo de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha 4 de marzo de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baeza, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 22 de abril de 1965.—El Ingeniero Director.—3.383-E.

RESOLUCION de la Segunda Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados en el expediente de expropiación forzosa en el término municipal de Beas de Segura (Jaén), incoado con motivo de la construcción de las obras del ferrocarril de Baeza a Utiel.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y cumplidos los trámites que en la misma se señalan, he acordado, con fecha de hoy, declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos que figuraban en la relación que en su día fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén», en el diario «Jaén» y expuesta durante el tiempo reglamentario en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beas de Segura, y que han de ser ocupados en parte en el término municipal de Beas de Segura (Jaén) con motivo de la construcción de las obras del ferrocarril de Baeza a Utiel.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan hacer uso del derecho que les concede el artículo 22 de la mencionada Ley durante el plazo de diez días contados desde la siguiente de la notificación personal, transcurrido los cuales será firme la providencia de esta Jefatura.

Madrid, 21 de abril de 1965.—El Ingeniero Jefe, Luis Morales. 3.322-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de febrero de 1965 por la que se distribuye el plus de carestía del personal administrativo y subalterno no escalafonado del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la distribución del crédito de 478.569 pesetas, consignado en el capítulo 100, artículo 120, numeración 341.123, subconcepto 10, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, por un importe de 477.300 pesetas, para remuneración, en concepto de plus de carestía de vida, al personal administrativo y subalterno no escalafonado dependiente de este Ministerio, y teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad en este Departamento ha tomado razón del gasto en 1 de febrero actual y que éste ha sido intervenido y conforme por la Intervención Delegada en 3 del mismo, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Con efectos de 1 de enero del año actual se acreditará la mencionada remuneración en la cuantía de quinientas cincuenta y cinco pesetas anuales al personal que a continuación se detalla:

Figurados en el capítulo 100, artículo 110

- 3 Taquimecanógrafos del Departamento.
- 1 Encargado de Obras del Ministerio.
- 1 Encargado del servicio eléctrico del Ministerio.
- 1 Ayudante del servicio eléctrico del Ministerio.
- 3 Guardas de noche del Ministerio.
- 24 Sirvientes del Ministerio.
- 1 Guarda Jurado del Museo de Ciencias Naturales.
- 2 Jardineros primero del Jardín Botánico.
- 1 Jardinero segundo del Jardín Botánico.
- 3 Ayudantes primero de jardinería del Jardín Botánico.
- 6 Ayudantes segundo de jardinería del Jardín Botánico.
- 2 Oficiales de Secretaría de la Real Academia Española.
- 1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de la Historia.
- 4 Oficiales segundo de Secretaría de la Real Academia de la Historia.
- 1 Mecanógrafo de Secretaría de la Real Academia de la Historia.
- 2 Oficiales de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- 1 Archivero de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.
- 1 Oficial primero, técnico, de la Real Academia de Ciencias Exactas.
- 1 Oficial de la Real Academia de Ciencias Exactas.
- 1 Oficial de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- 1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Medicina.
- 2 Escribientes de la Real Academia de Medicina.
- 1 Escribientes de las Reales Academias de Medicina de Barcelona, Cádiz, Canarias, La Coruña, Granada, Murcia, Palma de Mallorca, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza.
- 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Barcelona.
- 1 Maquinista del Hospital Clínico de Barcelona.
- 1 Ayudante del Hospital Clínico de Barcelona.

- 1 Fogonero del Hospital Clínico de Barcelona.
 1 Técnico del Hospital Clínico de Barcelona.
 1 Ayudante electricista del Hospital Clínico de Barcelona.
 1 Jardinero del Jardín Botánico de Barcelona.
 1 Mecánico de la Facultad de Medicina de Granada.
 1 Fogonero de la Facultad de Medicina de Granada.
 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Granada.
 1 Tecnógrafo de la Facultad de Ciencias de Madrid.
 1 Mecánico de la Facultad de Ciencias de Madrid.
 1 Electricista de la Facultad de Ciencias de Madrid.
 1 Inspector técnico de servicio de la Facultad de Medicina de Madrid.
 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Madrid.
 1 Archivero de la Facultad de Medicina de Madrid.
 1 Articulador-Armador de la Facultad de Medicina de Madrid.
 2 Mozos de Disección del Departamento Anatómico de la Facultad de Medicina de Madrid.
 1 Asistente del Laboratorio de Ginecología de la Facultad de Medicina de Madrid.
 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Estomatología de Madrid.
 1 Mecánico Electricista de la Facultad de Farmacia de Madrid.
 1 Auxiliar de Biblioteca de la Facultad de Filosofía de Madrid.
 2 Inspectoras para la Sala de Estudios de la Facultad de Filosofía de Madrid.
 1 Sirviente de la Facultad de Filosofía de Madrid.
 10 Mozos de Laboratorio de diversas Facultades.
 1 Jardinero de la Universidad de Madrid.
 1 Jardinero de la Universidad de Murcia.
 1 Instrumentista de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela.
 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela.
 1 Mecánico de la Facultad de Ciencias de Sevilla.
 1 Instrumentista-Bibliotecario de la Facultad de Medicina de Sevilla.
 1 Mecánico de la Facultad de Medicina de Sevilla.
 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Sevilla.
 1 Jardinero de la Facultad de Medicina de Cádiz.
 1 Instrumentista del Hospital Clínico de Valencia.
 1 Jardinero Mayor del Hospital Clínico de Valencia.
 1 Jardinero segundo del Hospital Clínico de Valencia.
 1 Guarda del Jardín Botánico de Valencia.
 1 Jardinero del Hospital Clínico de Valladolid.
 1 Jardinero de la Universidad de Valladolid.
 1 Jardinero de la Universidad de Zaragoza.
 1 Jefe de Caballerizas de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.
 3 Palafreneros de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.
 1 Capataz de Huerta de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.
 2 Peones de Huerta de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.
 4 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.
 4 Mozos de Limpieza de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid.
 2 Palafreneros de la Facultad de Veterinaria de León.
 2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de León.
 2 Mozos de Limpieza de la Facultad de Veterinaria de León.
 1 Vigilante nocturno de la Facultad de Veterinaria de León.
 2 Palafreneros de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
 2 Mozos de Laboratorio de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
 68 Celadoras de Institutos Nacionales de Enseñanza Media femeninos.
 1 Capataz-Jardinero del Instituto de Zamora.
 1 Jardinero del Instituto de Valladolid.
 1 Jardinero del Instituto de Burgos.
 1 Guarda-Jardinero del Instituto de Oviedo.
 1 Guarda-Jardinero del Instituto de Vigo.
 1 Guarda-Jardinero del Instituto de La Coruña.
 2 Mozos de Limpieza de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.
 1 Guarda-Jardinero del Instituto «Isabel la Católica», de Madrid.
 1 Guarda-Jardinero del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
 1 Sereno del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
 1 Guarda del Instituto «Cervantes», de Madrid.
 3 Inspectoras de alumnas de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.
 3 Sirvientes de la Escuela Superior de Comercio de Madrid.
 1 Inspectoras de alumnas de la Escuela Superior de Comercio de Barcelona.
 2 Sirvientes de la Escuela Superior de Comercio de Barcelona.
 1 Inspectoras de alumnas de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.
 1 Sirviente de la Escuela Superior de Comercio de Bilbao.
 1 Inspectoras de alumnas de la Escuela de Comercio de Málaga.
 1 Sirviente de la Escuela de Comercio de Málaga.
 1 Inspectoras de alumnas de la Escuela de Comercio de Sevilla.
 1 Sirviente de la Escuela de Comercio de Sevilla.
 1 Inspectoras de alumnas de la Escuela de Comercio de Valencia.
 1 Sirviente de la Escuela de Comercio de Valencia.
 1 Inspectoras de alumnas de la Escuela de Comercio de Zaragoza.
 1 Sirviente de la Escuela de Comercio de Zaragoza.
 1 Sirviente de la Escuela de Comercio de Zaragoza.
 1 Oficial de la Escuela de Comercio de Cádiz.
 1 Escribiente de la Escuela de Comercio de Cádiz.
 1 Oficial de la Escuela de Comercio de La Coruña.
 1 Escribiente de la Escuela de Comercio de La Coruña.
 1 Bedel de la Escuela de Comercio de La Coruña.
 1 Escribiente de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.
 1 Bedel de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.
 1 Mozo de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.
 2 Oficiales de la Escuela de Comercio de San Sebastián.
 1 Conserje de la Escuela de Comercio de San Sebastián.
 1 Oficial de la Escuela de Comercio de Santander.
 1 Escribiente de la Escuela de Comercio de Santander.
 1 Oficial de la Escuela de Comercio de Sevilla.
 1 Escribiente de la Escuela de Comercio de Sevilla.
 1 Conserje de la Escuela de Comercio de Sevilla.
 1 Bedel de la Escuela de Comercio de Sevilla.
 1 Mozo de la Escuela de Comercio de Sevilla.
 2 Inspectoras de alumnas de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.
 1 Mecanógrafo de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.
 1 Mecanógrafa de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.
 2 Sirvientes de la Escuela Central de Idiomas de Madrid.
 1 Preparador Químico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 1 Conservador para los Museos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 1 Mecánico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 2 Auxiliares Micrográficos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 1 Encargado del Observatorio Meteorológico de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.
 1 Capataz de Cultivos de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
 1 Mecánico de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
 1 Guarda de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
 1 Auxiliar Micrográfico de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
 1 Guarda Mayor de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
 1 Guarda primero de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
 8 Guardas segundo de la Escuela Técnica de Peritos Agrícolas.
 1 Empleado de Secretaría y Archivo de la Escuela de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.
 1 Mecanógrafo de la Escuela de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.
 1 Guarda de la Escuela de Ingenieros de Montes.
 1 Jefe de Secretaría de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Taquígrafo Técnico de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Auxiliar Técnico de Ficheros y Archivos de la Escuela de Ingenieros Navales.
 2 Traductores mecanográficos de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Mecanógrafa de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Fogonero de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Mozo de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Conserje de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Ordenanza de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Guarda-Jardinero de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Vigilante nocturno de la Escuela de Ingenieros Navales.
 1 Empleado de Secretaría y Archivos de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.
 3 Mecanógrafos de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.
 2 Delineantes de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.
 1 Copista de planos de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.
 4 Mozos de Laboratorio de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.
 1 Conserje de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.
 4 Ordenanzas de la Escuela de Ingenieros Aeronáuticos.
 3 Obreros Ortopédicos del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 8 Enfermeros del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 1 Guarda del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 1 Conductor del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 1 Calefactor del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 1 Ayudante de Horticultura del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 1 Mozo de limpieza de talleres del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 14 Sirvientes femeninos, residentes, del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 4 Porteros del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 2 Ordenanzas externos del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 2 Obreros agrícolas del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 1 Jefe de Negociado de primera del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 1 Jefe de Negociado de tercera del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.
 1 Oficial de primera del Instituto Nacional de Reeducción de Inválidos de Madrid.

- 2 Oficiales de segunda del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Madrid.
- 1 Auxiliar del Instituto Nacional de Reeducación de Inválidos de Madrid.
- 1 Jardinero de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba.
- 1 Escribiente calígrafo de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada.
- 2 Sirvientes de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.
- 1 Oficial de Secretaría de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia.
- 1 Oficial de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo.
- 1 Conserje de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Oviedo.
- 1 Bedel-Jardinero de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla.
- 1 Oficial de Secretaría de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo.
- 1 Conserje de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo.
- 1 Inspectora de orden y clase del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.
- 1 Mozo encargado de jardinería y calefacción del Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.
- 1 Conserje de Internado del Colegio de Sordomudos de Madrid.
- 1 Oficial de Secretaría del Instituto Nacional de Pelagogía Terapéutica.
- 1 Secretaria del Servicio Médico Escolar.
- 16 Inspectoras de orden y clase de Escuelas Maternales.
- 1 Jardinero de Escuelas del Consejo Escolar Primario.
- 2 Sirvientes de Escuelas del Consejo Escolar Primario.
- 1 Sirviente de la Escuela Aneja «Rufino Blanco».
- 1 Sirviente de la Escuela Aneja «Asunción Rincón».
- 2 Sirvientes de la Escuela Hogar y Profesional de la Mujer.
- 1 Conserje de la Escuela del Magisterio Femenino de Madrid.
- 1 Mecanógrafa de la Escuela del Magisterio Femenino de Madrid.
- 1 Ordenanza de la Escuela del Magisterio Femenino de Madrid.
- 3 Sirvientes de la Escuela del Magisterio Femenino de Madrid.
- 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Barcelona.
- 1 Portera de la Escuela del Magisterio de Barcelona.
- 48 Conserjes-Ordenanzas, una en cada una de las Escuelas del Magisterio de Avila, Alava, Albacete, Alicante, Almería, Badajoz, Palma de Mallorca, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Jaén, La Laguna, Las Palmas, León, Lérica, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Santiago de Compostela, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.
- 48 Porteras, una en cada una de las Escuelas del Magisterio detalladas anteriormente.
- 2 Jardineros del Grupo Escolar «Padre Poveda», de Madrid.
- 1 Jardinero auxiliar del Grupo Escolar «Padre Poveda», de Madrid.
- 1 Encargado de cantina y comedor del Grupo Escolar «Luis Moscardó», de Madrid.
- 1 Conserje del Grupo Escolar «Luis Moscardó», de Madrid.
- 10 Celadoras de Grupos Escolares.
- 1 Inspectora de Alumnas-Jefe del Conservatorio de Música de Madrid.
- 14 Inspectoras de alumnas del Conservatorio de Música de Madrid.
- 2 Celadoras del Conservatorio de Música de Valencia.
- 1 Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música de Málaga.
- 1 Conserje del Conservatorio de Música de Málaga.
- 1 Portero del Conservatorio de Música de Málaga.
- 1 Celadora del Conservatorio de Música de Málaga.
- 1 Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música de Murcia.
- 2 Porteros del Conservatorio de Música de Murcia.
- 1 Celadora del Conservatorio de Música de Murcia.
- 1 Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música de La Coruña.
- 1 Portero del Conservatorio de Música de La Coruña.
- 1 Celadora del Conservatorio de Música de La Coruña.
- 1 Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música de Bilbao.
- 1 Portero del Conservatorio de Música de Bilbao.
- 1 Celadora del Conservatorio de Música de Bilbao.
- 1 Oficial de Secretaría del Conservatorio de Música de Zaragoza.
- 1 Portera del Conservatorio de Música de Zaragoza.
- 1 Celadora del Conservatorio de Música de Zaragoza.
- 1 Inspectora del Salón de Exposiciones de la Escuela de Cerámica de Madrid.
- 1 Inspectora de alumnas del Salón de Exposiciones de la Escuela de Cerámica de Madrid.
- 1 Sirviente del Salón de Exposiciones de la Escuela de Cerámica de Madrid.
- 1 Jardinero del Museo del Prado de Madrid.
- 1 Jefe de vigilancia nocturna del Museo del Prado de Madrid.
- 8 Vigilantes nocturnos del Museo del Prado de Madrid.
- 1 Escribiente Mecanógrafo del Museo «Salzillo».
- 1 Jardinero de la Alhambra de Granada.
- 1 Auxiliar de Secretaría del Instituto de Melilla.
- 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 4 Porteros del Instituto de Melilla.
- 1 Conserje-Ordenanza de la Escuela del Magisterio de Ceuta.
- 1 Portera de la Escuela del Magisterio de Ceuta.
- 1 Conserje de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 1 Portero de la Escuela del Magisterio de Melilla.
- 1 Inspectora de orden y clase de la Escuela del Magisterio de Melilla.

Figurados en el capítulo 100, artículo 120

- 14 Auxiliares administrativos, taquimecanógrafos, de las Escuelas de Ingenieros Agrónomos (2), Caminos (2), Minas (2), Telecomunicación (2), Industriales de Madrid (3) e Industriales de Barcelona (3).
- 1 Oficial de Secretaría de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.
- 2 Oficiales de la Real Academia de Farmacia.
- 8 Celadoras de los Institutos de Gijón, Lorca, Requena, Tenerife, Cuenca, Segovia, Ferrol y Alicante.
- 2 Jardineros del Instituto de Córdoba.
- 1 Jardinero del Instituto de La Laguna.
- 4 Guardas nocturnos de los Institutos de Cuenca, Ferrol, Vigo y La Coruña.
- 4 Mozos de laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 2 Mecanógrafos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 1 Conserje de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 1 Guarda segundo jurado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 1 Guarda segundo jurado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes. (Residencias de las Dehesas.)
- 1 Empleado de limpieza de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.
- 1 Mozo de laboratorio de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 6 Auxiliares administrativos de laboratorio de las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid (2), de Barcelona (2) y de Bilbao (2).
- 6 Serenos en las mismas Escuelas.
- 3 Oficiales de laboratorio del Instituto de Ampliación de Estudios e Investigación Industrial.
- 6 Oficiales de biblioteca.
- 2 Auxiliares técnicos de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 1 Guarda jardinero de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 3 Ordenanzas de la Escuela de Ingenieros Navales.
- 2 Bedeles para las Escuelas de Maestría Industrial de La Coruña y El Ferrol.
- 10 Oficiales administrativos para las Escuelas de Maestría y Aprendizaje de Madrid, Tetuán de las Victorias, Vallecas, Carabanchel, Villaverde, Canillas y Centros dependientes de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.
- 6 Auxiliares administrativos de las Escuelas de Maestría y de Aprendizaje de Madrid, Tetuán de las Victorias, Vallecas, Carabanchel, Villaverde, Canillas y Centros dependientes de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.
- 7 Conserjes de las Escuelas de Maestría y de Aprendizaje de Madrid, Tetuán de las Victorias, Vallecas, Carabanchel, Villaverde, Canillas y Centros dependientes de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.
- 10 Ordenanzas de las Escuelas de Maestría y de Aprendizaje de Madrid, Tetuán de las Victorias, Vallecas, Carabanchel, Villaverde, Canillas y Centros dependientes de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.
- 15 Sirvientes de las Escuelas de Maestría y de Aprendizaje de Madrid, Tetuán de las Victorias, Vallecas, Carabanchel, Villaverde, Canillas y Centros dependientes de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Madrid.
- 3 Oficiales del Instituto Nacional de Psicotecnia.
- 1 Conserje del Instituto Nacional de Psicotecnia.
- 2 Ordenanzas del Instituto Nacional de Psicotecnia.
- 3 Sirvientes del Instituto Nacional de Psicotecnia.
- 84 Celadores de Escuelas Maternales.
- 1 Auxiliar administrativo del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Portero del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- 1 Celadora del Conservatorio de Música de Santa Cruz de Tenerife.
- 2 Guardas nocturnos del Museo de Arte Contemporáneo.
- 2 Guardas del Museo Nacional de Arte del Siglo XIX.
- 1 Oficial administrativo del Museo Provincial de Ibiza.
- 2 Inspectores de orden y clase de las Escuelas de Comercio de Granada y de Cádiz.
- 1 Guarda nocturno del Museo del Teatro.
- 1 Oficial de Secretaría del Instituto de Melilla.
- 1 Oficial de Secretaría del Museo del Prado.

Figurados en el capítulo 100, artículo 140

- 3 Encargados del Servicio de Carbón y Agua.
 1 Encargado de Carpintería.
 9 Servidores de ascensores.
 2 Encargados de limpieza de cristales y aparatos eléctricos.
 18 Sirvientes de limpieza del Departamento.
 1 Inspectora del servicio mecánico del Departamento.

Figurados en la sección 28, «Obligaciones a extinguir»

- 4 Auxiliares inspectoras de orden y clase de Escuelas del Magisterio.
 2 Auxiliares de Secretaría de las Escuelas de Comercio de Murcia y de Granada.
 1 Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Ingenieros Industriales de Bilbao.

2.º No tendrá derecho a la citada remuneración el personal que figura en la relación anterior que perciba sus haberes en concepto de gratificación o sirva su cargo con carácter interino.

3.º Los Habilitados de sueldos del referido personal formularán nóminas semestrales para el abono de la mencionada gratificación, a la vista de las certificaciones que deberán expedir los Directores de los Centros donde presten servicio los interesados y el Jefe de la Sección de Personal de este Ministerio, cuando se trate de los destinados en los Servicios Centrales del Departamento, nóminas que serán tramitadas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 20 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de marzo de 1965 por la que se fijan precios a los textos de los estudios de Formación Profesional Industrial que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar los precios de venta que se indican a los libros que se relacionan a continuación:

«Teoría del Dibujo», segundo curso de Delineante Industrial de los estudios de Formación Profesional Industrial, original de don Timoteo Carreras Soto, 46 pesetas.

«Dibujo», Rama eléctrica y Electrónica, primer curso de Aprendizaje Industrial, original de don Antonio Rubio Moreno y don Rafael Dalda Gutiérrez, 50 pesetas.

«Fotografía», segundo curso de la Rama de Artes Gráficas. Sección de Fotomecánica, de los estudios de Formación Profesional Industrial, original de don Juan Antonio Díez San Cristóbal, 70 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 31 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 2 de abril de 1965 por la que se crean las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral de Alava y Castellón de la Plana.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuatro del artículo noveno del Decreto de 8 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en uso de la autorización concedida en la tercera de las disposiciones finales de dicho Decreto,

Este Departamento, por Orden de 14 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), dispuso la aprobación del Reglamento de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral.

La evolución en sentido ascendente de las enseñanzas laborales por el constante crecimiento del censo escolar y la creación de nuevos Centros en las provincias de Alava y Castellón de la Plana, hacen necesaria la supresión de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional y de las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial en tales provincias y la consiguiente creación de las Comisiones de Enseñanza Laboral en las provincias de que se trata.

Por todo lo expuesto y al amparo de lo establecido en las precitadas normas,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Laboral y en uso de la facultad que le confiere el artículo segundo de dicho Reglamento, ha acordado disponer:

1.º Se crean las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral de Alava y Castellón de la Plana, en las que quedan inte-

grados los servicios hasta ahora encomendados a las Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial y a los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional correspondientes, Organismos que a partir de la fecha se declaran extinguidos en las provincias citadas.

2.º Designar Vicepresidentes de las siguientes Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral:

De Alava, a don Manuel Aranegui y Coll.
 De Castellón de la Plana, a don Eduardo Codina Armengot.

3.º Las plantillas del personal administrativo y subalterno de cada una de las Comisiones que se crean estarán constituidas por un Oficial de Secretaría y dos Auxiliares administrativos, uno adscrito a los Servicios de Contabilidad y otro para las funciones puramente administrativas, al tener en cuenta que en ninguna de las dos provincias de que se trata existen más de diez Centros de Enseñanza Laboral, oficiales y no oficiales, excluidos los de la modalidad administrativa; un Ordenanza, que tendrá un horario de cuarenta y ocho horas semanales, y una Sirvienta de Limpieza, que tendrá como misión las funciones propias de su cargo durante un mínimo de treinta y ocho horas semanales.

4.º El personal directivo, administrativo y subalterno adscrito actualmente con carácter accidental o interino a las Juntas y Patronatos Provinciales suprimidos cesará en sus respectivos cargos.

5.º Designar Secretario de cada una de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Laboral que a continuación se citan:

De Alava, a don Eduardo Catalá Baró, Licenciado en Derecho.
 De Castellón de la Plana, a don Juan Bautista Pons Fábregat, Licenciado en Derecho.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 2 de abril de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas y adjudicadas las obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Visto el proyecto de obras de construcción de edificio para Biblioteca Pública de Alcalá de los Gazules (Cádiz), redactado por el Arquitecto don Antonio Sánchez Martínez Conde;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 223.983,30 pesetas; pluses, 14.298,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 33.597,50 pesetas; importe de contrata, 271.877,60 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 2,75 por 100, 6.159,54 pesetas; ídem ídem por dirección, 6.159,54 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.695,72 pesetas. Total, 287.892,40 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por «José Conesa Egea, NOVACONS», que se compromete a realizarlas por la cantidad de 271.877,60 pesetas, o sea, por el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 287.892,40 pesetas, y su abono con cargo al crédito del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, cuya numeración es 349.612-5.

Segundo.—Que se adjudique a «José Conesa Egea, NOVACONS» por la cantidad de 271.877,60 pesetas.

Tercero.—Que se concede un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 10.871,54 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
 Madrid, 7 de abril de 1965.—El Director general, Eleuterio González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Cádiz.